

San Miguel, 31 de diciembre de 2012

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 11/2010, de fecha 5 de febrero de 2010, mediante la cual el Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel ordena elevar a sumario administrativo la investigación instruida por Resolución N° 39/2009, de 22 de diciembre de 2009 del Secretario General, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de don Miguel Ángel Chavarría, Director de la Escuela Territorio Antártico, en la pérdida de un notebook perteneciente al Proyecto Enlaces Aulas TIC's.
- 2.- La Vista Final del Fiscal, don Patricio Labra Gómez, de fecha 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Los antecedentes acumulados en el proceso.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memo N° 350, de 11 de diciembre de 2009, de don Miguel Ángel Chavarría, dirigido a la Directora (s) de Educación doña Gloria Arancibia, se informó sobre la pérdida de un notebook perteneciente al proyecto aulas TIC de la Escuela Territorio Antártico.
- 2.- Que, dicho equipo fue entregado con fecha 30 de julio de 2009 a la docente doña Celia Pérez Hurtado para uso institucional, según consta en acta de entrega de equipos salas TIC.
- 3.- Que, al momento de la pérdida del equipo, según consta en documento de fecha 24 de marzo de 2010, la escuela no contaba con un encargado de Enlaces, dado que la profesora a cargo -doña Carola Arce- fue destinada el 23 de noviembre de 2009 a prestar servicios al Jardín Infantil Santa Fe.
- 4.- Que, se ha acreditado que la pérdida se produjo en aquél periodo en que la Escuela no contaba con un funcionario designado como coordinador de Enlaces, por lo que los equipos se encontraban a cargo de los docentes a quienes se les hizo entrega formal de los mismos.
- 5.- Que, mediante copia de Constancia de fecha 9 de diciembre de 2009, se ha acreditado que el Director del Establecimiento dio cumplimiento a su obligación de denunciar el hurto del notebook ante la 12° Comisaría de San Miguel, dando origen al parte N° 7972.

6.- Que mediante los documentos adjuntados a la investigación, se ha acreditado que a partir del mes de diciembre de 2010 se actualizó el uso de las bitácoras y se incrementaron las medidas de resguardo de lo equipos.

7.- Que, la investigación del sumario no ha podido determinar al autor de la sustracción del notebook.

8.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 26 y 27 de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación, aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las normas pertinentes de la Ley 19.070 y de la Ley N° 18.883.

RESUELVO:

Sobreséase definitivamente el sumario administrativo incoado en contra de don Miguel ángel Cavaría, por no haber sido posible determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos materia del presente sumario

Anótese y comuníquese a los interesados.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

APS/lgn

Distribución

- Fiscal

- Miguel ángel Chavarría Maldonado

- Archivo Secretaría General

- Archivo Dirección Jurídica